



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA (080119Bases)

| |
|---|
| --Año/Nº.....: 080689 |
| --Expediente.....: 080119 |
| --Fecha.....: 080725 |
| --Asunto.....: Personal |
| --Interesado.....: General |
| --Contenido.....: Bases Convocatoria Selección Profesores Adultos 08-09 |

aprobando las siguientes BASES DE LA CONVOCATORIA

**SELECCIÓN EDUCADORES DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE PERSONAS
ADULTAS PARA EL CURSO 2008/2009**

1. OBJETO.- El Ayuntamiento de Alcañiz convoca 4 plazas de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de CONCURSO, en la modalidad de 2 plazas a 2/3 de jornada y 2 plazas a 1/2 jornada para el curso académico 2008/2009, con destino a Alcañiz y Barrios de Valmuel y Puigmoreno, respectivamente.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del “Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2008/2009”.

2. REQUISITOS.- Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

3. FUNCIONES.-

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

4. CONTRATACIÓN.- La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de media o dos tercios de jornada, y se extenderá desde el 15 de septiembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2009, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El Calendario de Vacaciones será con fechas ajustadas al calendario escolar (Navidad y Semana Santa; en el caso que faltasen días, éstas tendrán que ser realizadas antes de finalizar el contrato).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

5. INSTANCIAS (I) .- Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de 6 días naturales siguientes a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida a la Alcaldesa-Presidenta con los siguientes datos:
 - Identificación personal, domicilio y teléfono.
 - Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
 - Declaración de aceptación de las bases y desarrollo de las funciones.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia DNI
- Fotocopia títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

La documentación correspondiente al BAREMO DEL CONCURSO, se presentará organizada en el siguiente orden:

- A.1- Experiencia en E.P.A.
- A.2- Experiencia en otras enseñanzas oficiales.
- A.3- Cursos impartidos con aplicación en la Educación de Personas Adultas.
- B.1- Curso de postgrado en E.P.A.
- B.2- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A.
- B.3- Otras funciones.
- C.- Titulaciones.
- D.- Publicaciones.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

6. INSTANCIAS (II).- El profesorado que participó en la convocatoria del 2007/2008, sólo deben presentar:

- Identificación personal, domicilio y teléfono.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- Declaración de aceptación de las bases y desarrollo de las funciones.
- Fotocopia DNI.
- Documentación nueva no presentada en la convocatoria 2007-2008.

7. TRIBUNAL.- El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía de acuerdo con los criterios contenidos en el art. 60 de la Ley 7/2007, Estatuto del Empleado Público, y estará integrado por cinco miembros, empleados públicos fijos, cuya titulación será igual o superior a la exigida a los aspirantes para la respectiva plaza; uno de ellos podrá designarse a propuesta del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario, cargos que ostentarán los miembros de mayor edad y por dicho orden.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. BAREMO DEL CONCURSO:

A/ Experiencia educativa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- A.1/Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos.):
- por cada año completo (12 meses acumulados)... 1 punto.
 - por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días 0,084 puntos.
- A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):
- por cada año completo (12 meses acumulados)... 0,50 puntos.
 - por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días 0,04 puntos.
- NOTA: El apartado A.1 y A.2 se entiende a jornada completa. En los supuestos de jornada inferior, la puntuación se obtendrá aplicando el criterio anterior de forma proporcional a las horas trabajadas.
- A.3/ Cursos impartidos por los aspirantes en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas:
- por cada crédito (10 horas)..... 0,10 puntos.
 - prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. (máximo 5 puntos).

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC, de las Comunidades Autónomas o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitidos por la entidad correspondiente acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual, la categoría profesional y jornada de trabajo; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería de la Seguridad Social de vida laboral.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los apartados.

B/ Formación:

- B.1/ Curso de postgrado en E.P.A..... 2 puntos.
- B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A: por cada crédito (10 horas) 0,10 puntos
Hasta un máximo de 0,50 puntos.
- B.3/ Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas)..... 0,05 puntos.
prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente.

Estas acreditaciones deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/ Titulación:

| | |
|----------------------------|-------------|
| Por cada doctorado..... | 3 puntos. |
| Por cada Licenciatura..... | 2,5 puntos. |
| Por cada Diplomatura..... | 2 puntos. |

La titulación presentada como requisito para concursar no constará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

D/ Otros méritos:

- Publicaciones de carácter didáctico: 0,10 puntos por publicación
Hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Publicaciones de carácter científico: 0,10 puntos por publicación
Hasta un máximo de 0,50 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se realizará una prueba escrita sobre materias relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo.

Alcañiz, a 25 de julio de 2008.

La Alcaldesa: Amor Pascual Carceller.-

Doy fe: El Secretario,